



INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos .....23.350	Gastos de personal .....27.000
Transferencias corrientes .....38.500	Gastos en bienes corrientes y servicios .....71.620
Ingresos patrimoniales .....36.200	Gastos financieros .....11.700
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Enajenación de inversiones reales .....53.500	Transferencias de capital .....28.130
Transferencias de capital .....10.000	Pasivos financieros .....23.100
<b>TOTAL INGRESOS .....161.550</b>	<b>TOTAL GASTOS .....161.550</b>

Funcionarios: 1.

Laboral fijo: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Navalcaballo, 4 de enero de 2018.- El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo. 89

### NAVALENO

*BASES de convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a asociaciones y clubes de Navaleno para la realización de programaciones anuales para 2018 de actividades culturales, sociales y deportivas.*

**Primera.- Objeto de la convocatoria.**

La presente convocatoria tiene por objeto la promoción, ayuda y fomento de actividades culturales, sociales y/o deportivas, a través de las correspondientes programaciones anuales realizadas por las asociaciones y clubes de Navaleno. Serán subvencionables preferentemente los programas que contengan actividades relacionadas con:

- Cultura: teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, encuentros y otras actividades.
- Deportes: participación en competiciones oficiales y organización de eventos deportivos.
- Educación: cursos, seminarios y otras actividades relacionadas con la formación.
- Medio Ambiente: cursos y actividades de sensibilización.
- Música: espectáculos de diversos estilos musicales y programas de formación práctica musical.
- Sanidad y Consumo: actividades de formación.
- Tercera Edad: actividades de fomento e implantación del asociacionismo.
- Turismo Social: excursiones con un marcado objeto cultural.

El Ayuntamiento de Navaleno destinará a dichos Programas una asignación con cargo a la consignación presupuestaria 169.48 del Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento para el año 2018.

**Segunda.- Beneficiarios.**

Podrán solicitar las subvenciones o ayudas económicas reguladas en las presentes bases, todas aquellas asociaciones legalmente constituidas de carácter cultural, social o deportivo, que

BOPSO-9-22012018



carezcan de ánimo de lucro, que tengan su domicilio social en Navaleno, con un ámbito de actuación municipal y que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de este Ayuntamiento.

La ayuda económica se destinará de forma exclusiva a los gastos producidos por la realización de actividades de la programación subvencionada, quedando expresamente fuera de esta convocatoria los gastos de inversión, equipamiento y manutención.

Si se realizase publicidad de las actividades subvencionadas, ésta deberá incluir el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Navaleno.

**Tercera.-**

La ayuda económica máxima concedida no superará el 90% del presupuesto real de la programación anual. Si el coste final resultase inferior al aprobado, se reducirá la subvención.

La percepción de la subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que el importe total de los mismos no sea de tal cuantía que supere el coste de la programación subvencionada.

**Cuarta.- Solicitudes**

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde de Navaleno y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Navaleno, en horas de oficina, ajustándose al modelo que aparece en el anexo a estas bases, con expresión del número de cuenta de la asociación solicitante.

A dicha solicitud se le adjuntará la programación anual detallada y valorada de las actividades de la asociación para el año 2018.

**Quinta.- Plazo**

El plazo de presentación de solicitudes, será de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Navaleno, 9 de enero de 2018.– El Alcalde, Paulino Eduardo Herrero Amat. 85

**NEGUILLAS**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Neguillas, 11 de enero de 2018.– El Alcalde, Juan Francisco Gutiérrez Garijo. 80

**NOLAY****PRESUPUESTO EJERCICIO 2018**

Aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 20 de noviembre de 2017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública. El expediente comprende el Presupuesto General de este Ayuntamiento. Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral. de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Ha-